



FIDEICOMITENTE



FIDUCIARIO

COMUNICADO N°2

PEDIDO DE PRECIO 01/2018

COMUNICADO N° 2

28/5/2018

PEDIDO DE PRECIO 01/2018

**FIDEICOMISO SANATORIO
DEL BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

Pregunta 1: ¿Al momento de la importación contaremos con la resolución del MEF o deberemos realizar nosotros el tramite?

Respuesta 1: El Fideicomiso inició los trámites de exoneración para las actividades de adquisición del Equipamiento en el MEF y se encargará de finalizar los mismos. Esperamos que la resolución que emita el MEF sea de carácter general y que en cada importación se deba hacer la gestión particular en el marco de la resolución general. Deberá estar dentro de los servicios cotizados la realización de dichos trámites particulares para cada importación.

Pregunta 2: ¿Quién realizara los trámites para la obtención de los certificados ante el MSP?

Respuesta 2: El proveedor de los equipos

Pregunta 3: En el punto 8 Requisitos *ANTECEDENTES, antigüedad no inferior a 5 años en el ejercicio de la actividad profesional, cual es el tipo de documentación y/o información que Uds. requieren?

Respuesta 3: A la emisión de la constancia de Inscripción en el Registro de Despachantes de Aduanas emitida por parte de la Dirección Nacional de Aduana.

Pregunta 4: Título Despachante: Este punto a que refiere, nosotros como Empresa de más de 50 años en el Rubro no tenemos noticia de Título alguno, en la actualidad no existe ese "Título", sino un GEX (Expediente Electrónico), por el que se solicita la inscripción en el Registro (habiendo cumplido previamente los requisitos que la Ley prevé).

Respuesta 4: Se deberá presentar constancia de inscripción del registro, considerando la enmienda N°1 de fecha

Pregunta 5: Experiencia en Operación de Importación: En este punto a qué tipo de importación refiere, a importación para organismos del Estado solamente o además deben ser de productos similares. Actualmente nosotros tenemos además de operaciones de importación para organismos



FIDEICOMITENTE

FIDUCIARIO

del Estado muchas tantas para empresas privadas en el rubro de la salud. ¿Esto sirve de algo?

Respuesta 5: Se valoran ambos tipos de operaciones de importación.

Pregunta 6: Les contacto para consultarles en relación a la modalidad prevista para la cotización de los servicios.

La oferta solicita un precio fijo y un monto variable:

¿Qué se entiende por precio fijo? ¿Refiere esta categoría al monto mínimo? ¿O refiere a un precio pre-establecido del servicio para la escala de valor correspondiente?

Respuesta 6: El oferente podrá cotizar un precio fijo y/o un precio variable para cada importación de acuerdo a su política de precios.

El precio fijo significa que se pagará ese precio cada vez que se haga una importación y se le sumará el precio variable correspondiente.

La escala propuesta se refiere a un precio pre-establecido del servicio para la escala de valor correspondiente,

Pregunta 7:

A ¿Tienen una estimación de cantidad de órdenes de compra?

B ¿Tienen una estimación de cantidad de despachos de aduana a realizarse?

Respuesta 7:

A Aproximadamente 30 órdenes de compra

B No

Pregunta 8: En cuanto a pedido de precios de referencia nos quedan dudas sobre dos puntos:

A. Experiencia en operaciones de importación de bienes similares a los bienes..

¿Qué tipo de documentación requieren? Refiere a la lista de clientes mencionada en los requisitos del punto 8?

B. Precio.

¿Cuando refiere a los dos ítems de Honorarios (fijos y variables) aplican ambos para cada operación ó el Honorario fijo lo establecen como mínimo por operación.

Respuesta 8:

A. Sí

B. Aplican ambas para cada operación.